

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2017-CM-MPT

Pampas, 18 de julio de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo de 2017 e Informe N° 171-2017-GDE-MPT, del Ing. Eleodoro O. Rojas Pio - Gerente de Desarrollo Económico, quien remite las herramientas de gestión del Mercado Municipal de Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme establece en el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que se atribuye a cualquiera de las Entidades de la Administración Pública, el procedimiento sancionador, para establecer infracciones administrativas y sanciones a los administrados, este dispositivo legal referidos son la base y justificación del sistema sancionador municipal, que tiene como propósito dotar de eficacia coercitiva al ordenamiento legal sustantivo que rige las municipalidades;

Que, con Informe N° 171-2017-GDE-MPT, del Ing. Eleodoro O. Rojas Pio, Gerente de Desarrollo Económico, remite las herramientas de gestión del Mercado Municipal de Pampas, para su revisión y aprobación por el Pleno de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo de 2017, los miembros del Concejo, por unanimidad, llegaron al siguiente acuerdo: Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba los documentos de gestión del Mercado Municipal de Pampas, como son: Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones, Reglamento General, y Marco Histórico Técnico Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y por unanimidad, los miembros de Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE PAMPAS: REGLAMENTO GENERAL, REGLAMENTO DE APLICACIONES DE INFRACCIONES Y SANCIONES, Y MARCO HISTÓRICO TÉCNICO LEGAL.

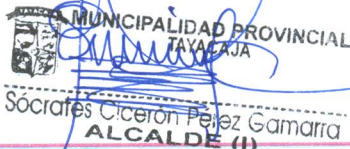
Artículo Primero.- APROBAR los documentos de gestión del Mercado Municipal de Pampas, como son: el Reglamento General, que consta de XI Capítulos, 48 artículos; el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones (R.A.I.S.A) que consta de 2 Acápites en 17 folios; y Marco Histórico Técnico Legal, que consta de VII Capítulos en 41 folios; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las disposiciones complementarias necesarias, para su mejor aplicación de la presente Ordenanza, cuando la situación así lo amerite.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Gerencia de Administración y Finanzas, así como a sus unidades orgánicas dependientes, según lo que a cada una corresponda de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web y el panel institucional, y áreas que por función tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Sócrates Cicerón Pezeta Gamarra
ALCALDE (I)